

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo.

Mesa 1 – Realidad del empleo autónomo: Experiencias y buenas prácticas. Análisis sectorial y territorial e incidencia en los sectores productivos andaluces.

Rosario Asián
Universidad de Sevilla

La perspectiva de género en el empleo autónomo: situación en Andalucía.

Introducción

El escenario laboral que se nos presenta en la actualidad, en el que los cambios y avances producidos por la sociedad del conocimiento, junto al cuestionamiento del paradigma de empleo de masas, estable y previsible, y la creciente y definitiva integración de la mujer, plantea numerosos y diferentes retos y desafíos, entre ellos el de la propia generación de empleo. Es importante tener en cuenta que la cantidad y calidad del empleo del que dispone una sociedad, como indica la propia OIT, determina su grado de inclusión y equidad, porque el trabajo incide categóricamente en la formulación y concreción de los proyectos de vida de las distintas personas que componen dicha sociedad. Para el acceso al trabajo y para la inclusión social es necesario un amplio abanico de competencias personales y sociales, debiendo considerarse las nuevas exigencias y condiciones de la producción y las necesidades y capacidades de mujeres y hombres. Por ello, la formación profesional y técnica se considera un derecho fundamental y un elemento esencial de la Agenda del Trabajo Decente promulgada por la OIT, siendo necesario avanzar en el cumplimiento de la denominada “doble pertinencia” de la formación: el empleo y las personas.

Andalucía se ha visto especialmente golpeada por los efectos de la actual crisis económica en su mercado laboral, de manera que su tasa de desempleo en 2010, un 28% según los datos de la EPA¹, superó ampliamente a la media nacional, que fue del 20,1%, teniendo en cuenta que España lideró las tasas de paro en la UE, que según Eurostat se situó en un 10% de media. Estos datos, junto a otras consideraciones relacionadas con nuestro mercado laboral que se irán comentando seguidamente, revelan que la situación del mercado laboral andaluz es preocupante y requiere de políticas eficaces, en las que se adopte un enfoque integral y sistémico que abarque las múltiples cuestiones que se deben tener en cuenta.

La Junta de Andalucía es consciente de todo ello y, entre otras reflexiones, considera a las trabajadoras y trabajadores autónomos un sector estratégico, por su papel en la generación y mantenimiento de empleo, en la dinamización de la actividad económica y su contribución al desarrollo de los sectores económicos emergentes. En este sentido, el Consejo de Gobierno acordó recientemente iniciar la tramitación del anteproyecto de la *Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo* a la que posteriormente se hará referencia.

La definitiva integración de la mujer en el mercado laboral aludida anteriormente, no se ha producido, pese a todos los avances conseguidos en esta materia, en condiciones de igualdad en relación a sus compañeros masculinos. Es por todas y todos conocido que las tasas de paro femenino siguen siendo superiores, a pesar del dramático incremento producido al principio de la crisis en el paro masculino –en 2010 la tasa de paro masculino en Andalucía fue del 26,9% y la de paro femenino del 29,4%-. Pero, además, la situación de la mujer dentro del mercado de trabajo aún revela múltiples desigualdades que hay que corregir: concentración en determinados sectores de actividad, así como en ciertos puestos de trabajo, que suelen ser los de menor reconocimiento y salario, son amplia mayoría en la contratación a tiempo parcial, están subrepresentadas en los puestos de dirección, y un largo etcétera.

¹ Los datos que se acaban de publicar, correspondientes al primer trimestre de 2011, muestran que la situación, lejos de mejorar, continúa empeorando, de modo que el número de personas desempleadas aumentó en Andalucía en 60.200 personas, superando ampliamente la cifra del millón de parados (concretamente 1.187.600 personas), por lo que la tasa de desempleo roza el 30% (29,7%). En el conjunto de España la tasa de desempleo subió hasta el 21,3%, lo que significa que nuestro diferencial con la media nacional ha aumentado, alcanzando los 8,4 puntos porcentuales. Por sexo, la diferencia es mucho mayor en la tasa de paro femenino, que se sitúa en Andalucía en el 31,8%, es decir, 9,8 puntos superior a la de España.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

Esta situación de la mujer en el mercado laboral no es exclusiva de Andalucía, sino que, con matices diferentes, se produce en todas las regiones de la Unión Europea. De hecho, la promoción de la igualdad de género se encuentra en el corazón de las políticas sociales y económicas de la Unión Europea. La igualdad de género es un derecho fundamental, un valor común de la Unión Europea y una condición necesaria para alcanzar los objetivos europeos de crecimiento, empleo y cohesión social. Así, uno de los principales retos a los que se enfrenta la UE es aumentar la tasa de empleo de las mujeres, mejorar su situación en el mercado laboral y eliminar las diferencias de género.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, intentaremos abordar seguidamente la realidad del empleo autónomo en Andalucía, centrando nuestra atención primordialmente en las cuestiones relacionadas con el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en esta comunidad autónoma, y todo ello desde una perspectiva de género, tratando de analizar su repercusión en los objetivos de promoción de la igualdad de género a los que se acaba de aludir.

Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía

En 2010 se elaboró un **borrador de Anteproyecto de Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo** por un comité de expertos en base a las directrices del Estatuto de Autonomía y del VII Acuerdo de Concertación Social. Se ha iniciado un proceso de debate hasta consensuar el texto definitivo que aglutinará todas las medidas para el fomento de la figura del trabajador/a autónomo/a en Andalucía. Entre las novedades está la creación de un sistema propio para la resolución extrajudicial de los conflictos. También se introduce el tema de la promoción del asociacionismo, con la creación de un registro de asociaciones de autónomos y de un Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, que se convertiría en el órgano de participación institucional de dichas asociaciones. Además, se quiere suscribir convenios con la Seguridad Social para dar ayudas de bonificaciones a las cotizaciones en actividades artesanales o artísticas y, en el sector agrario, se estudia implantar ayudas a favor del cónyuge del titular de la explotación. En caso de suspensión de actividad, se han planteado ayudas en causas objetivas y acreditadas y que planteen un proyecto de renovación. El borrador del anteproyecto de Ley propone la creación por parte del SAE de un sistema de asesoramiento integral al autónomo, garantizando su eficacia a través del estudio y prospección de las oportunidades manifestadas en las diferentes zonas.

La aprobación de dicho texto, que se somete a información pública, convertirá a Andalucía en la primera comunidad autónoma que eleva a rango de ley las políticas en esta materia. El anteproyecto elaborado por la Consejería de Empleo incluye incentivos directos para el inicio y el mantenimiento de los proyectos; bonificaciones y exenciones fiscales; disposiciones para facilitar la conciliación con la vida familiar, y una amplia batería de medidas de asesoramiento, asistencia técnica, promoción del trabajo en red, formación y reciclaje profesional, así como prevención de riesgos laborales. También se amplía la protección de la persona trabajadora autónoma económicamente dependiente. La ley permitirá abordar integralmente la política de promoción del trabajo autónomo en Andalucía mediante Planes Estratégicos de carácter plurianual, y con la creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo se potenciará la interlocución con las organizaciones representativas del trabajo autónomo en Andalucía.

Además del Anteproyecto, desde la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se han venido desarrollando una serie de iniciativas destinadas a promocionar y tratar de ayudar a las personas que deciden emprender una actividad laboral como autónomas. En este sentido se puede destacar el **Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía**. Dicho Plan ha previsto la creación de un sistema coordinado de orientación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de proyectos para el inicio y consolidación de la actividad autónoma. En este marco y bajo la coordinación de la Consejería de Empleo, nace el Sistema de Atención al Autónomo que se establece con el objetivo de ofrecer un servicio público integral y homogéneo de atención a los autónomos y autónomas, donde prime, fundamentalmente la

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

eficacia y la calidad del servicio que se preste, y la uniformidad en los procedimientos que se establezcan para éste. En dicho sistema participan en el territorio de la Comunidad autónoma andaluza las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) y aquellas entidades relacionadas con los autónomos que colaboren al efecto con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo: Cámaras de Comercio, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A) y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA- A).

También se ha desarrollado el denominado **Plan Más Autónomos**, conforme a la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se modifican algunas disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Empleo de 15 de marzo de 2007, reguladora de la concesión de ayudas al amparo del citado Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Por otro lado está la **Orden de 25 de marzo de 2009**, por la que se establecen las bases reguladoras de un **programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo** y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013. En este caso convoca la anterior Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ahora Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Este nuevo programa de incentivos articula medidas que facilitan tanto la puesta en marcha de iniciativas económicas de trabajo por cuenta propia, incidiendo especialmente en el acceso de personas desempleadas, como la consolidación y desarrollo de las existentes. El programa de incentivos identifica tres categorías de proyectos de autónomos: Servicios Profesionales Avanzados, para dotar a Andalucía de una red de profesionales que den servicios de primer nivel a las empresas andaluzas; Actividades Económicas Tecnológicas y Actividades Económicas y Profesionales Tradicionales que favorezcan tanto la reactivación económica de Andalucía, como la incorporación a la actividad de personas desempleadas o que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.

Centrándonos en la cuestión de género, hay que destacar el **proyecto Mujer Emprende**, un programa de encuentros simultáneos en las ocho provincias andaluzas que, a través de un sistema de multi-videoconferencia, pretende sensibilizar y difundir entre las mujeres la cultura del autoempleo, con la idea de que el conocimiento de experiencias exitosas desarrolladas por mujeres en el mundo empresarial pueda servir por comparación e imitación a nuevas emprendedoras de Andalucía.

Recientemente, las Cámaras de Comercio junto con la Secretaría de Estado de Igualdad han puesto en marcha dentro del proyecto **“Fomento del Autoempleo Femenino en Sectores Económicos Emergentes”** la iniciativa **“Mujer y Sectores Emergentes”**, que apoyará la creación, consolidación y mejora de empresas lideradas por mujeres en sectores económicos emergentes, donde se están detectando oportunidades de negocio. Desde el año 2000, las Cámaras de Comercio han lanzado programas, como el llamado **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)**, con el resultado de más de 20.000 empresas creadas y lideradas por mujeres. Dentro del PAEM, este nuevo proyecto apoyará la creación, consolidación y mejora de empresas lideradas por mujeres en sectores económicos emergentes, en los que se están detectando oportunidades de negocio, dado que registran crecimientos superiores a la media y generan empleo. Entre las herramientas y actividades que comprende este proyecto se incluyen información y formación práctica para las mujeres sobre los diferentes sectores emergentes, así como el desarrollo de una plataforma web que actuará como lugar de referencia para obtener información y además será un espacio virtual de encuentro, con objeto de fomentar, incentivar y dinamizar la creación de empresas en los sectores de referencia. Además se imparten 12 talleres de formación, uno de ellos en Linares, dirigidos a mujeres y a promotores sociales, que versarán sobre sectores emergentes y tendrán un contenido principalmente práctico.

Perspectiva de género

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

La integración general de la dimensión de género (o mainstreaming de género) se suele considerar un concepto innovador, que engloba muchas más cosas que la «tradicional» política de igualdad de oportunidades. La Comisión Europea adoptó el enfoque del mainstreaming (o transversalidad) de género en 1996, no con el fin de sustituir la política de igualdad de oportunidades, sino como complemento de ésta.

El Gobierno andaluz, con motivo del centenario del 8 de marzo, aprobó una declaración institucional en la que vincula la modernidad y el desarrollo de Andalucía al avance de las mujeres, poniendo de manifiesto que el Ejecutivo autonómico “hace suyo” el objetivo marcado por Naciones Unidas de “hacer de la educación, de la capacitación y de la ciencia y la tecnología la mayor herramienta de cambio y de promoción de la igualdad para conquistar la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo con las mismas garantías de éxito que los hombres”. Dentro de esta línea, el Gobierno andaluz ha garantizado su apoyo a las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres, favoreciendo su incorporación a sectores emergentes de la economía andaluza, especialmente en el ámbito de la ciencia y la tecnología. Así, a los referentes que han supuesto varias acciones del Gobierno andaluz que han sido muchas veces pioneras, como la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas del Presupuesto de la Junta de 2003 (que introduce la evaluación de impacto de género en los presupuestos) y la aprobación en 2007 de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se suma el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo. Igualmente, el artículo 15 garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Además, con el objetivo de determinar las medidas para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 7 establece que se aprobará el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres. Así, el **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013**, se constituye como instrumento fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía. El punto de partida es el análisis de la situación diferencial que, por razón de género, ocupan las mujeres y hombres en la sociedad. El objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan y que deberán ser llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

Por su lado, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tiene como finalidad promover las condiciones para que la igualdad de la mujer y el hombre andaluces sea real y efectiva, fomentando la participación y presencia de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural económica o política, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Además, la disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, añade, entre las funciones del IAM, la coordinación de las políticas de igualdad.

Concretamente, una de las posibilidades que se plantean para las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral es la del autoempleo. Así, como señaló recientemente la propia presidenta del Banco Mundial de la Mujer, Inger Berggren, "el autoempleo es una salida real para muchísimas mujeres". Por otro lado, también la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos ha señalado como objetivo prioritario la promoción del autoempleo, concretamente el de la mujer, entre los desempleados.

La mujer en relación al autoempleo

Un informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) constata que el perfil de la emprendedora es el de una mujer de entre 25 y 34 años de edad, con un nivel de estudios universitarios en torno a un 36%, vinculada al ámbito urbano, y que suele iniciarse en un negocio de autoempleo generalmente tras estar en situación de desempleo. Las actividades en que suelen emprender se concentran en el sector servicios (77 de cada 100 emprendedoras), un tercio se aglutinan en actividades de comercio y aproximadamente un 12% en hostelería y restauración.

Los datos del estudio de las Cámaras y la Secretaría de Igualdad “Mujer y sectores emergentes” muestran que la mujer emprendedora, por lo general (46%), tiene descendientes a su cargo, compaginando, por lo tanto, sus responsabilidades familiares con las profesionales y en muchas ocasiones conciliando por necesidad, dada su situación económica. El perfil de edad es de los 26 a 54 años. Casi la totalidad de las emprendedoras (96%) se encuentran desempleadas. Al preguntar por los estudios que han realizado, se obtiene de forma predominante que casi la mitad de ellas tiene estudios inferiores (41%) seguido de los de grado medio (26%) y Bachillerato (18%). No llega al 10% las personas con estudios superiores o universitarios según la experiencia de los técnicos encuestados. El hábitat predominante de estas emprendedoras o futuras empresarias es el urbano (50% de los casos). Los sectores de actividad en los que existen más emprendimiento femenino son comercio al por menor (40%), servicios a empresas, turismo y servicios a personas. La principal motivación que lleva a las mujeres al autoempleo es el desempleo (91% de los casos).

Más concretamente para Andalucía, en el “Estudio sobre la Mujer Emprendedora en Andalucía” del Proyecto PIONEROS 106, del análisis comparativo entre la mujer y el hombre de los factores personales y contextuales se deduce lo siguiente:

- La mujer que emprende en Andalucía lo hace mayoritariamente antes de los 30 años o alrededor de los 40. A diferencia del hombre que lo hace mayoritariamente antes de los 30.
- La mujer casada (igual que sucede a los hombres) emprende más que el resto de mujeres que se encuentran en otro estado civil.
- La mujer emprendedora (y el hombre emprendedor) no suele tener hijos, pero cuando los tiene son en la mayoría de los casos dos.
- Las mujeres que emprenden y son madres a la vez lo hacen mayoritariamente a partir de que sus hijos son mayores de 10 años.
- A diferencia de la mujer, en el hombre que emprende y tiene hijos, la edad de éstos no influye en su emprendimiento; sin que existan interrupciones por el cuidado de éstos como ocurría con las mujeres.
- En Andalucía, tanto la mujer como el hombre que emprenden acuden de forma significativa al auxilio que proporcionan otros miembros de la familia, especialmente los abuelos, para poder conciliar la vida familiar y laboral. Sin embargo, en el hombre esto no es determinante en el desarrollo de la actividad emprendedora.
- En relación a la actividad profesional a la que se dedican sus parejas, es menos habitual que el hombre sea socio de la mujer cuando el proyecto es iniciado por ésta que al contrario.
- La mujer que emprende de forma mayoritaria lo hace, a diferencia del hombre, dedicándose a tiempo parcial a la empresa.
- Las funciones que principalmente asume la mujer emprendedora en Andalucía son comerciales y de producción, mientras que el hombre asume funciones directivas.

Según la presidenta de la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias (FAME), aunque es difícil establecer un perfil de las empresas creadas por mujeres, se puede decir que “el núcleo principal de las empresarias andaluzas se sitúa en una franja de edad que oscila entre los 31 y 45 años (48%). No obstante, se puede hablar de un número importante de empresarias jóvenes, con

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

edades inferiores a los 30 años, que representan el 15% de las empresarias andaluzas. Un dato significativo es el nivel de estudios, pudiendo afirmarse que las empresarias andaluzas son mujeres muy formadas, pues, la mayoría de ellas han cursado estudios medios y superiores. En su mayoría tienen experiencia laboral previa a la puesta en marcha de sus empresas. En lo que se refiere a los negocios liderados por las empresarias andaluzas, el 38% del empresariado femenino andaluz se concentra en el sector servicios, concretamente, en determinadas ramas de actividad como el comercio, servicios a las personas y servicios a empresas, hostelería, gestión del conocimiento, etc., sectores muy feminizados y con un evidente grado de segregación ocupacional. Aunque, en los últimos años, las empresarias andaluzas apuestan cada vez con mayor interés, por sectores más masculinizados, como por ejemplo la construcción, la industria, las empresas de base tecnológica o los sectores emergentes”.

Situación del empleo autónomo en las mujeres en Andalucía

Son escasos los estudios sobre la mujer que trabaja por cuenta propia en Andalucía. Los datos que hemos utilizado para este análisis general² de la situación del empleo autónomo en las mujeres en Andalucía proceden de dos fuentes. Por un lado tenemos los datos de la EPA, en los que analizamos los trabajadores por situación profesional y sexo, calculamos las medias anuales a partir de los datos trimestrales, y comentamos su situación en 2010 y su evolución desde 2001 (primer año para el que encontramos datos para Andalucía con este nivel de desagregación). La EPA, siguiendo la CISE-03 (Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo), distingue entre “empleos asalariados” (del sector privado y del sector público), que son los denominados “trabajadores por cuenta ajena”, y “empleos independientes” o “trabajadores por cuenta propia”. En estos últimos se diferencia en cuatro categorías: empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente, miembro de cooperativa³ y ayuda familiar⁴. Por último hay una categoría denominada “otros” donde están los que no se han incluido en las anteriores.

Al analizar la evolución en el tiempo hay que tener presente que en el año 2009, después de analizar la problemática de obtención de la variable “empleos independientes” en la EPA a lo largo del periodo 2005-2008, se decidió incluir unas preguntas adicionales en los casos de trabajadores que se autodeclaraban miembros de cooperativas, ayudas familiares o trabajadores independientes, con el fin de clarificar con mayor precisión la naturaleza de relación laboral en el puesto de trabajo. La idea era delimitar con mayor rigor las situaciones de miembro de cooperativa (para evitar la inclusión en esta categoría de los asalariados contratados por cooperativas), ayudas familiares (categoría que sólo es posible, por definición si la persona pertenece al hogar) y los trabajadores independientes que, aunque formalmente lo sean (por régimen de cotización, por ejemplo), tienen una relación de facto de asalariado⁵.

Por otro lado, están los datos de trabajadores afiliados al Régimen General de Trabajadores Autónomos (RETA). Estos datos son sólo una aproximación al autoempleo, ya que, por un lado hay personas autoempleadas y que no se dan de alta como autónomas (operan en diferentes ámbitos de la economía sumergida), y por otro lado hay que tener en cuenta que la obtención de la condición de trabajador autónomo, aunque es un requisito legal para ejercer como empresario, no siempre cumple el uso para el que se supone que se obtiene, como pone de

² Decimos análisis general porque para un estudio en más profundidad sería necesario contar con datos más precisos de la EPA y de la Seguridad Social, en los que se pudiera analizar la situación de la mujer autónoma en Andalucía según nivel de formación, sector y rama de actividad, edad, etc., e incluso sería conveniente realizar un estudio específico sobre la cuestión a través de encuestas y entrevistas personales de las que se podría obtener información más detallada, además de información cualitativa.

³ Los socios que trabajan en ellas, incluidos los de Sociedades Anónimas Laborales.

⁴ Persona que trabaja sin remuneración reglamentada en la empresa de un familiar con el que convive.

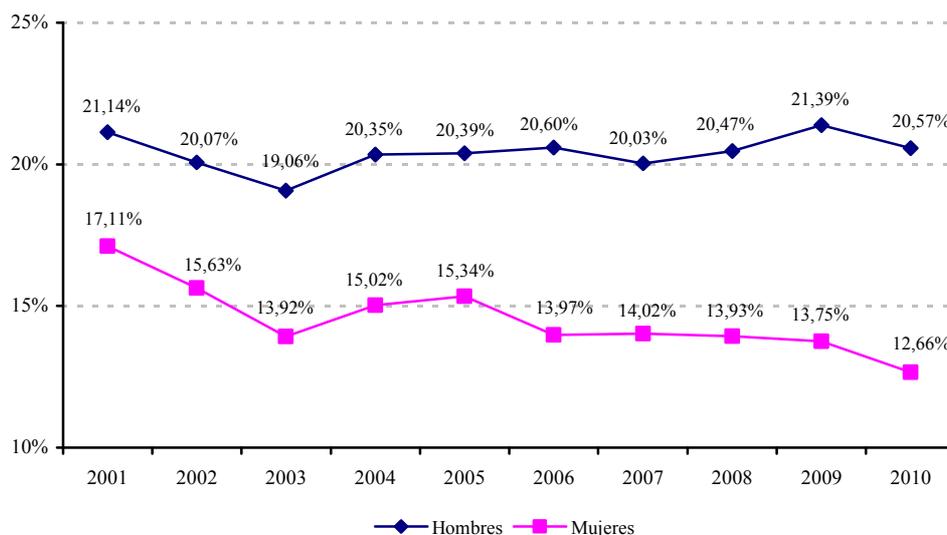
⁵ Así pues, para el total de España, la modificación introducida en 2009 en la forma de identificar la variable supuso que 151.700 personas que se autodeclararon como trabajadores independientes, 42.000 personas que dijeron ser miembros de cooperativas y 16.300 que contestaron en primera instancia trabajar como ayudas familiares, fueron reclasificadas como asalariados del sector privado, en virtud de las preguntas adicionales realizadas.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

manifiesto el fenómeno de los denominados “falsos autónomos”⁶. También hay que tener en cuenta que no se debe confundir trabajador por cuenta propia con trabajador autónomo, ya que la Seguridad Social incluye como trabajador por cuenta propia no sólo a los autónomos, sino también a los empleados en el servicio doméstico⁷ que trabajan por su cuenta y cotizan a la Seguridad Social (servicio doméstico discontinuo). Además, desde enero 2008, se ha procedido a la Integración en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el nuevo Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (S.E.T.A.), de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, en aplicación de la Ley 18/2007. De los datos de las Afiliaciones a la Seguridad social hemos utilizado las afiliaciones en alta por género⁸ y provincia al último día del mes, para ver su evolución en estos últimos años.

La generalizada incorporación de las mujeres andaluzas y españolas al mercado laboral en estas últimas décadas ha supuesto uno de los más relevantes cambios y que mayores implicaciones económicas y sociales ha tenido en nuestras sociedades en múltiples aspectos. Algo menos del 13% de las andaluzas ocupadas están autoempleadas, porcentaje que se ha venido reduciendo en los últimos años, aunque en valor absoluto la reducción en el número de trabajadoras autónomas en Andalucía se produjo en 2009, en parte debido a la reducción en el total de mujeres ocupadas, y principalmente en 2010, y en este último caso a pesar de que aumentó el número total de mujeres ocupadas en Andalucía. Además, sería conveniente analizar las variaciones que se han producido en las diferentes categorías de autoempleadas, así como los cambios que se hayan producido en general en la situación de la mujer andaluza en el mercado laboral.

Gráfico 1. Evolución de la proporción de trabajadores por cuenta propia en Andalucía por sexo



Fuente: INE e IEA, *Encuesta de Población Activa (metodología 2005)*.

El crecimiento del número de mujeres que trabajan o desean hacerlo en Andalucía –es decir, la población activa femenina- en los últimos años ha sido espectacular, alcanzando en 2010, según los datos de la EPA, la cifra de 1.719.950 mujeres, 696.000 más que en 1996. En comparación con la población masculina, el número de mujeres activas ha aumentado en mucha mayor medida. Así, si tomamos como punto de partida el año 2000, en estos 10 años la población activa femenina en Andalucía ha aumentado en 573.975 mujeres, un 50,09%, mientras que la masculina lo ha hecho en 384.200 hombres, un 20,59%. Con este crecimiento, la población

⁶ Trabajadores que son requeridos por parte de sus patrones para darse de alta en el registro, con el objeto de ahorrar las tasas y cotizaciones en calidad de asalariados, pero que en la práctica actúan como trabajadores asalariados a todos los efectos.

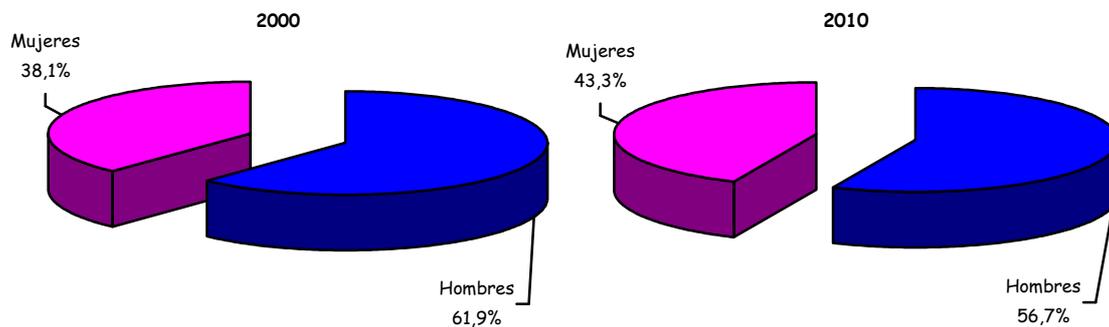
⁷ Este régimen está siendo objeto de revisiones y modificaciones.

⁸ Sería más correcto poner sexo, como hace la EPA, pero lo hemos escrito tal cual aparece en las estadísticas del ministerio.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

activa femenina ha pasado de representar el 38,1% de la población activa total en el año 2000, al 43,3% en 2010⁹.

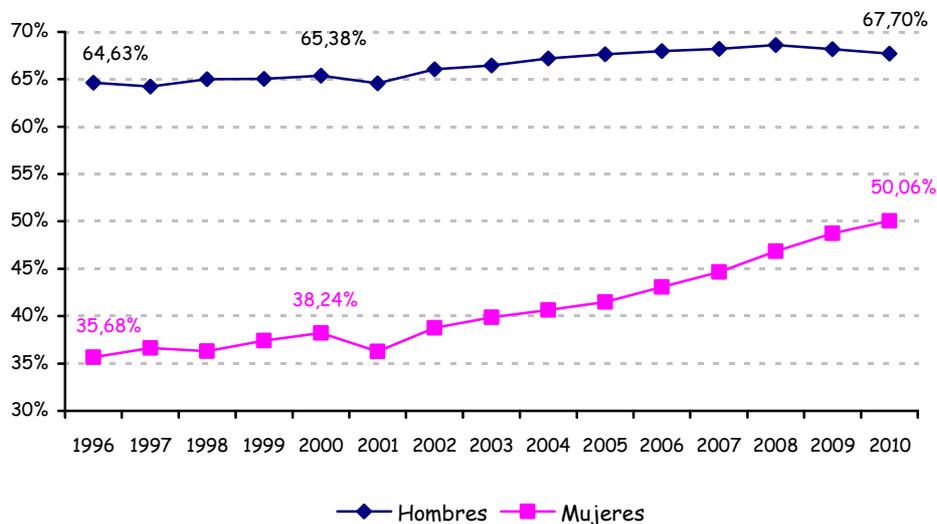
Gráfico 2. Población activa por sexo en Andalucía, porcentajes sobre el total



Fuente: INE e IEA, Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

La tasa de actividad femenina en Andalucía en 2010 es del 50,06%, la mayor desde 1996, que es el primer año para el que se calcula esta tasa, aunque inferior a la masculina. Pese a estar por debajo, y a que todavía la diferencia con respecto a la tasa de actividad masculina es muy elevada, concretamente 17,54 puntos porcentuales, hay que destacar que se ha reducido bastante, ya que se partía de un diferencial de 28,95 puntos porcentuales. También es interesante resaltar que en estos 3 últimos años, como consecuencia de la crisis económica, la tasa de actividad masculina ha decrecido, pasando del 68,62% de 2008 al 67,70% de 2010, mientras que la tasa femenina ha continuado creciendo desde el 46,85% de 2008 al 50,06% de 2010.

Gráfico 3. Evolución de la tasa de actividad en Andalucía por sexo, 1996-2010



Fuente: INE e IEA, Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

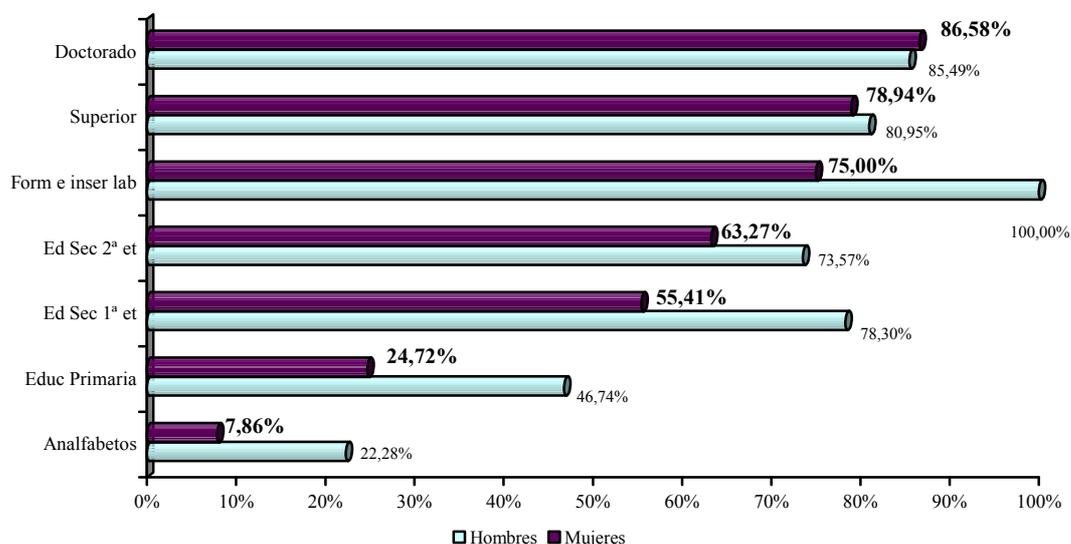
Entre los principales elementos que han contribuido al aumento de la participación femenina en el mercado laboral andaluz, además de las políticas públicas de igualdad de oportunidades, hay que subrayar la actitud ante la formación, ya que la formación es un terreno en el que la mujer ha multiplicado su reducida presencia tradicional equiparándose al hombre. Así, la participación de la mujer en el mercado laboral se incrementa a medida que aumenta su cualificación,

⁹ Porcentajes que indican que el peso de la mujer en la población activa es todavía inferior al que le correspondería según el porcentaje que representan las mujeres mayores de 16 años en Andalucía sobre el total de mayores de 16 años, que supera el 50%, y que pese a que su crecimiento ha sido superior al producido en el conjunto de España (donde aumentó un 43,76%), todavía supone un porcentaje menor al de la población activa femenina en el conjunto nacional (44,5%).

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

oscilando la tasa de actividad femenina entre el 7,86% para las mujeres sin estudios y el 86,58% entre las que han cursado doctorado.

Gráfico 4. Tasa de actividad en Andalucía por nivel de formación alcanzado y sexo, 2010



Fuente: INE e IEA, *Encuesta de Población Activa (metodología 2005)*.

Si se analiza la distribución de la población activa femenina y masculina por nivel de estudios se obtiene que más de la mitad de las mujeres activas en Andalucía ha cursado al menos estudios secundarios de segunda etapa, porcentaje que en el caso de los hombres se reduce hasta el 43,01%.

Según los datos de la EPA, en 2010 el motivo principal por el que una mujer que no está ocupada¹⁰ no busque empleo es dedicarse a las labores del hogar, causa señalada por el 45,89% de las andaluzas inactivas. En cambio, para los hombres la principal razón de inactividad es el estar cobrando una pensión de jubilación o prejubilación (56,70% de los casos).

Por lo que se refiere a la población ocupada femenina, en 2010 se produjo un pequeño aumento en el número de mujeres ocupadas, que fue de 2.214.025, que unido al descenso en el empleo masculino hizo que el Índice de Feminización¹¹ aumentase casi 3 puntos con respecto a 2009. De todos modos, como se desprende de la tabla 1, dicho índice es todavía bastante inferior a 100, revelando que todavía es menor el número de mujeres ocupadas que el de hombres (en 2010 de cada 10 personas ocupadas en Andalucía, 4 eran mujeres), y también es menor en Andalucía que en la media nacional.

Tabla 1. Índices de Feminización de la ocupación en Andalucía y España

Índice de feminización	Andalucía	España
2009	70,89	77,41
2010	73,79	79,36

Fuente: INE. *Encuesta de Población Activa (metodología 2005)*.

¹⁰ Teniendo en cuenta que se asume que trabajo es el tipo de trabajo remunerado en el mercado laboral según las concepciones mercantilistas del término asumidas por la EPA, ya que en la mayor parte de los casos, la mujer que es considerada inactiva por la EPA al dedicarse a las labores del hogar, está realizando multitud de actividades, es decir, no está ocupada según la EPA, pero no se puede decir que no trabaja.

¹¹ IF = N° de mujeres (ocupadas) / N° de hombres (ocupados) * 100, el valor 100 revelaría que existe igualdad (en este caso en la ocupación), los valores inferiores a 100 indican que el número de mujeres es inferior al de hombres y los superiores a 100 significan lo contrario.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

Como el aumento en la ocupación femenina ha sido inferior al observado en la población activa, las tasas de ocupación se han reducido, aunque menos que en el caso masculino, por lo que se han acercado aunque todavía son muy inferiores a las de los hombres, sobre todo en Andalucía.

Tabla 2. Evolución de las tasas de ocupación

Sexo	ANDALUCÍA			ESPAÑA		
	2009	2010	Variación	2009	2010	Variación
Hombres	51,77	49,51	-4,37%	56,49	54,65	-3,25%
Mujeres	35,52	35,34	-0,52%	42,08	41,56	-1,24%
Total	43,51	42,30	-2,78%	49,15	47,97	-2,40%

Fuente: INE. *Encuesta de Población Activa (metodología 2005)*.

Como comentamos al principio del apartado, la EPA también proporciona información acerca de la situación laboral de las personas ocupadas, distinguiendo entre trabajadores asalariados o por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia. A su vez, los trabajadores por cuenta propia se clasifican en Empresario con asalariados o Empleador, Empresario sin asalariado o trabajador independiente, Miembro de cooperativas (los socios que trabajan en ellas, incluidos los de Sociedades Anónimas Laborales) y Ayuda familiar (persona que trabaja sin remuneración reglamentada en la empresa de un familiar con el que convive).

En cuanto a la situación laboral de la mujer trabajadora en Andalucía, en 2010 el 12,66% son trabajadoras por cuenta propia o auto-empleadas. Comparando con los hombres se aprecia una mayor tendencia entre las mujeres al trabajo por cuenta ajena, o lo que es lo mismo, una menor tendencia al autoempleo. La presencia femenina en el autoempleo, como se deduce de la tabla 3, es menor a la masculina en todas las categorías excepto en la de Ayuda familiar.

Tabla 3. Población ocupada en Andalucía según sexo y situación profesional, 2010

Situación Profesional	Hombres	Mujeres
Empleador	7,32%	3,40%
Empresario sin asalariados o trabajador independiente	12,38%	7,66%
Miembro de cooperativa	0,11%	0,03%
Ayuda familiar	0,76%	1,57%
Total trabajador autónomo o auto-empleado	20,57%	12,66%
Asalariado del sector público	17,34%	23,53%
Asalariado del sector privado	62,04%	63,79%
Otra situación	0,05%	0,03%
TOTAL	100%	100%

Fuente: INE. *Encuesta de Población Activa (metodología 2005)*.

Si analizamos la evolución de los diferentes tipos de autoempleadas, tomando como base del índice el año 2001, como se observa en el gráfico, se ha producido una cierta estabilidad con un ligero crecimiento al principio y una moderada caída desde 2007 a 2010, en la categoría de empresarias o trabajadoras por cuenta propia sin asalariados o trabajadoras independientes, que representa la principal categoría de autoempleadas, como se ha visto en la tabla anterior, y que suponen el 60,5% del total de autoempleadas en la región. Así, en 2010 el índice alcanzó un valor de 125,00, inferior al 138,39 de 2007, pero por encima del dato del primer año tomado

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

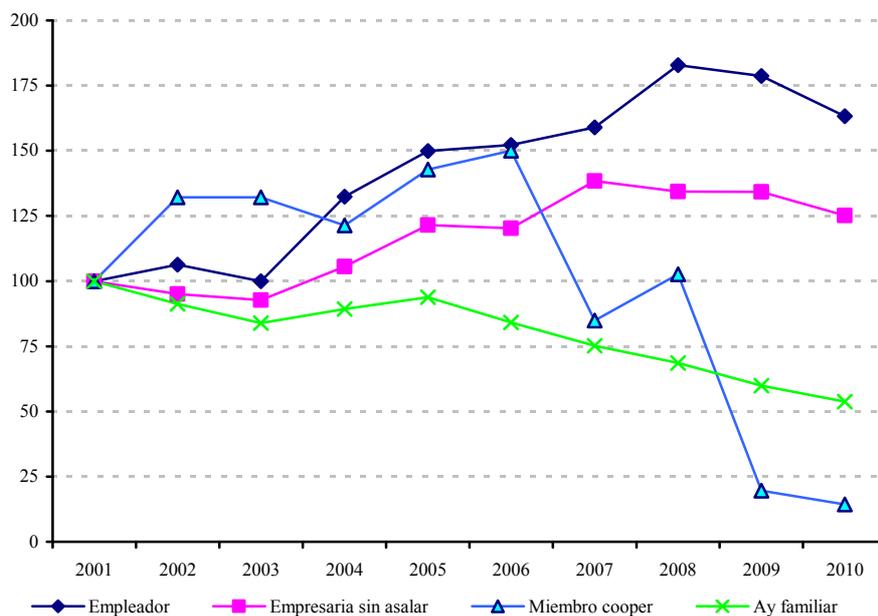
como base. En 2010 el número de empresarias sin asalariados en Andalucía era de 93.025, habiendo llegado a alcanzarse la cifra de 102.825 en 2007.

La siguiente categoría con más peso dentro del autoempleo femenino andaluz es la de empleadoras, que agrupaba al 26,9% del total de trabajadoras autónomas. Esta categoría es la que más peso ha ganado, a pesar del descenso experimentado en los dos últimos años. Así, en 2008 alcanzó la cifra de 46.275 mujeres, obteniendo un valor del índice de 182,91, es decir, que casi había duplicado el valor de 2001. Sin embargo, el índice descendió hasta el valor 163,24 en 2010, lo que significa que el número de empleadoras andaluzas aumentó un 63,24% de 2001 a 2010, por encima del crecimiento del total de mujeres ocupadas, que lo hizo en un 50,72%. Así, en 2010 el número de empleadoras andaluzas ha sido de 41.300.

La categoría de ayuda familiar ha ido descendiendo a lo largo de todo el periodo considerado, pasando de las 35.400 en 2001, a 19.025 en 2010, por lo que el índice ha descendido y alcanzó en 2010 el valor de 53,74, indicando que el número de ayudas familiares se había reducido casi a la mitad en dicho periodo. De todos modos, esta categoría supone el 12,4% del total de trabajadoras autónomas, porcentaje muy superior al que se observa en el caso de los hombres, para los que sólo representa el 3,7% del total de autónomos.

Por último, las mujeres miembros de cooperativa suponen un porcentaje muy pequeño del total de trabajadoras autónomas, siendo además las que más han descendido tanto en términos relativos como absolutos en los dos últimos años, tomando finalmente un valor del índice en 2010 de 14,29.

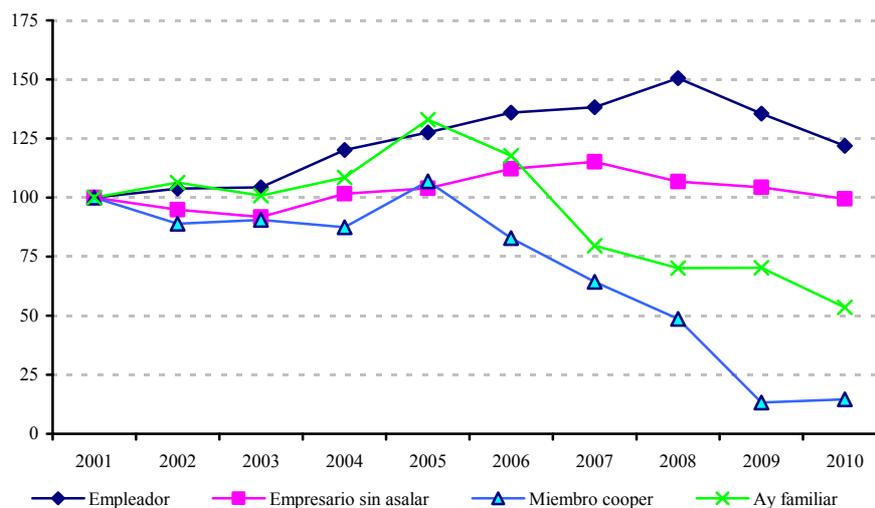
Gráfico 5. Evolución del autoempleo femenino en Andalucía (2001=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

Si se compara la evolución del autoempleo femenino con el masculino se observan en principio perfiles evolutivos similares. En cambio, si nos detenemos un poco más, debemos destacar el mayor aumento en el número de mujeres en las categorías de empleador y empresaria sin asalariados con respecto a su posición de partida en el año 2001, alcanzando unos valores de sus índices de 163,24 y 125,20 respectivamente, muy superiores a los valores 121,84 y 99,46 de las mismas categorías para los hombres.

Gráfico 6. Evolución del autoempleo masculino en Andalucía (2001=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

El informe del Instituto de la Mujer, “**Mujer y poder empresarial**” muestra cómo el número de mujeres emprendedoras¹² sigue aumentando poco a poco durante los últimos años¹³ y todavía con importantes diferencias con respecto a los hombres.

En nuestro análisis, con datos más recientes y referidos a Andalucía, encontramos algunas similitudes en la evolución del autoempleo femenino y masculino, aunque en general el autoempleo femenino presenta tendencias más acusadas. Podemos destacar las siguientes:

- El número de trabajadores por cuenta propia o autónomos se ha reducido en ambos sexos en los últimos años, aunque en mayor medida en el caso de los hombres, para los que además se viene reduciendo desde 2007, mientras que en las mujeres se ha reducido en 2009 y 2010. Además, considerando el periodo 2001-2010, el total de mujeres autónomas en Andalucía es un 11,57% superior en 2010, mientras que para los hombres se ha reducido un 0,37%.
- La categoría de empleador (empresario con asalariados/as) ha aumentado en el periodo considerado para ambos sexos tanto en España como en Andalucía, pero el aumento más elevado se ha producido para las mujeres andaluzas, con un 63,24% frente al 21,84% de los hombres andaluces de esta categoría, y al 54,14% de las mujeres en el total de España.
- También las mujeres empresarias sin asalariados/as crecieron más en Andalucía (25,20%) que en España (12,96%), mientras que los hombres en esta categoría mostraron una evolución negativa (-0,54% en Andalucía y -8,33% en España).
- La categoría de ayuda familiar ha caído en Andalucía en ambos sexos en un porcentaje similar (-46,26% en las mujeres y -46,47% en los hombres), aunque menos que en España. Esta categoría sigue teniendo un peso bastante superior en las mujeres andaluzas que en las españolas, y sobre todo que en los hombres.

En el siguiente gráfico se pueden apreciar algunas diferencias en la evolución del número de trabajadores y trabajadoras andaluces según su situación profesional, corroborándose algunas de las cuestiones ya comentadas anteriormente. Se comprueba que en el caso de los hombres tienen

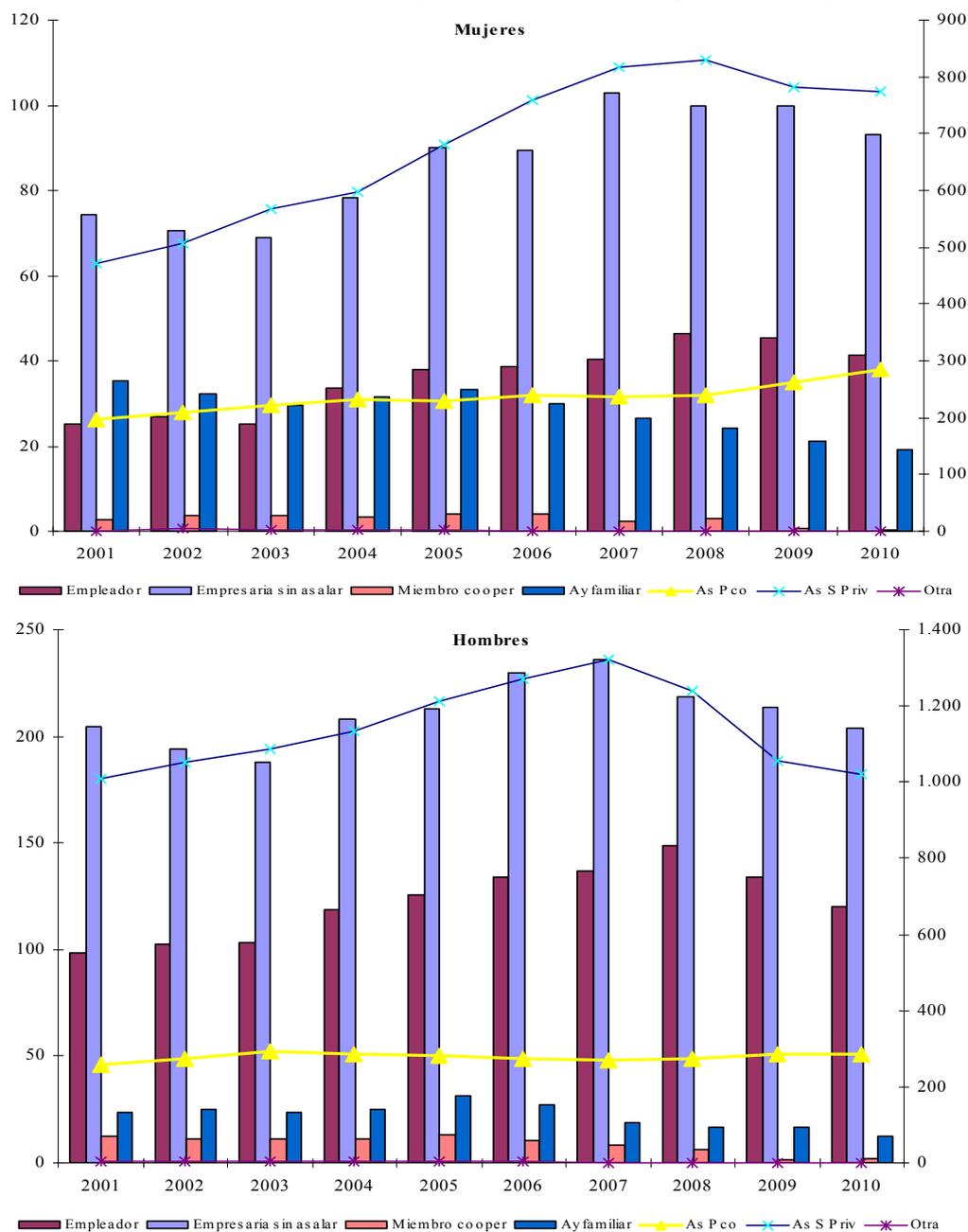
¹² En este estudio se considera que las mujeres empresarias se pueden definir como aquellas mujeres autoempleadas con personal a su cargo, es decir, se corresponden con la categoría “Empleador”, quedando fuera del estudio las mujeres autoempleadas que no tienen trabajadores/as a su cargo.

¹³ El trabajo se basa en el segundo trimestre de 2006, por lo que la situación ha cambiado en algunas cuestiones a partir de los cambios que estamos viendo se han producido desde finales de 2007 y que se han reflejado en los datos de 2008, 2009 y 2010.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

mayor representación los asalariados del sector privado, aunque han descendido más en los últimos años, como consecuencia de la crisis, mientras que en las mujeres alcanzan una importancia superior que en los hombres las asalariadas del sector público. Entre los autoempleados, el empleador sigue representando una mayor proporción en el caso de los hombres, aunque la caída en los últimos años ha sido muy superior para ellos. La ayuda familiar tiene mayor representatividad en el caso de las mujeres.

Gráfico 7. Evolución del número de trabajadores en Andalucía según situación profesional y sexo



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

En los estudios que se han nombrado anteriormente, en los que se analiza la situación de la mujer trabajadora autónoma, se ha manifestado que el sector en el que primordialmente suelen trabajar es el del comercio. A partir de los datos de IV Plan de Comercio en Andalucía, el índice de feminización de los trabajadores autónomos¹⁴ en el comercio al por menor (rama 52 de la

¹⁴ Los datos de la explotación de la EPA para Andalucía se refieren a “trabajadores independientes, empresarios sin asalariados o miembros de cooperativa”.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

CNAE-93), aunque es inferior a 100 en el año 2009, casi duplica al del total de autónomos en Andalucía. Es decir, que en la actividad que se ha revelado como la más representativa para el empleo femenino y concretamente donde se ha revelado mayor emprendimiento femenino, todavía no muestra igualdad real entre hombres y mujeres, habiendo un mayor porcentaje de hombres autónomos en dicha actividad. Esto contrasta con el índice de feminización para el caso de las personas asalariadas en el comercio al por menor que fue de 105,48 en 2009.

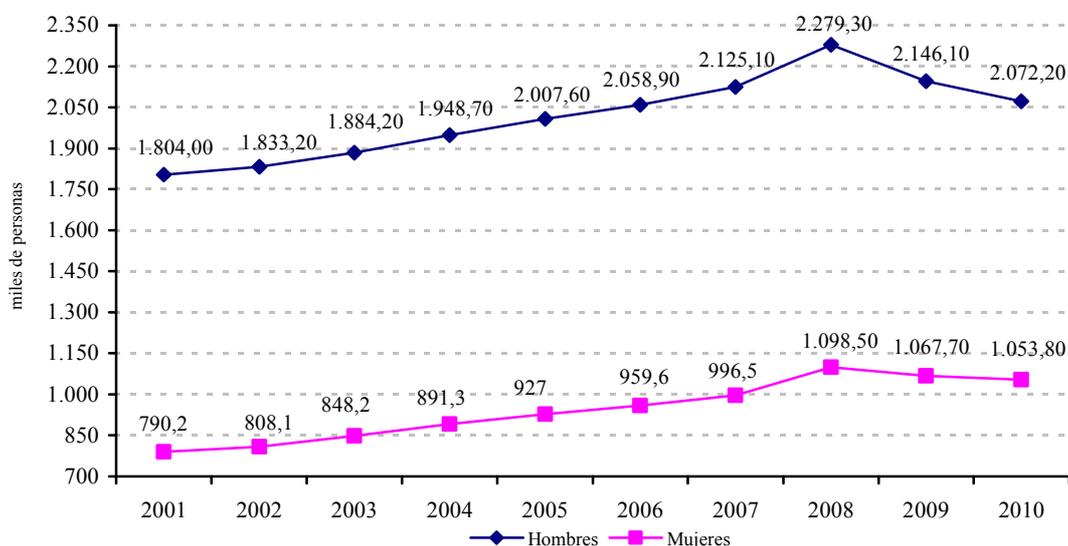
Tabla 4. Índices de Feminización de los trabajadores autónomos en Andalucía

Índice de feminización	Comercio al por menor	Total autónomos
2001	83,35	40,57
2002	91,20	39,30
2003	76,63	37,56
2004	78,50	43,24
2005	100,86	48,68
2006	81,46	47,67
2007	85,79	50,64
2008	90,06	51,01
2009	90,41	49,07

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa (metodología 2005).

A partir de los datos de afiliados a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), para el total nacional se observa un aumento continuado en ambos sexos hasta el año 2007, más elevado en el caso de las mujeres, y un descenso en 2009, y algo menor en 2010, en ambos casos más acusado en el caso de los hombres. Así, en el total del periodo, el aumento del número de mujeres afiliadas en alta laboral al RETA fue de un 33,36%, frente al 14,87% de los hombres. De todos modos, como se aprecia claramente en el gráfico, todavía el número de mujeres sigue siendo muy inferior al de hombres (prácticamente la mitad), representando el 33,7% del total (en 2001 eran el 30,6%).

Gráfico 8. Evolución del número de afiliados en alta laboral al RETA en España por sexo



Nota: El incremento de trabajadores a partir de enero de 2008, se debe a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario (REA) en el RETA de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio.

Fuente: MTIN, Estadísticas de Afiliaciones en alta a la Seguridad Social.

En Andalucía, según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, a 30 de diciembre de 2010 había 155.031 mujeres afiliadas en alta a la Seguridad Social como autónomas (146.384 en el Régimen Especial de Autónomos no SETA y 8.647 en el SETA). Teniendo en cuenta que en el Régimen General, que representa a la mayoría de afiliados (64,7% del total, 65,5% en el caso de

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

las mujeres), las mujeres representan cerca de la mitad de afiliados (46,9%), en el Régimen de autónomos se puede decir que las mujeres están aún poco representadas, ya que suponen sólo una tercera parte (33,5%, prácticamente igual que en el total nacional). El número de mujeres autónomas en Andalucía se había reducido levemente en 2010 en relación a 2009.

Si tomamos los datos publicados por la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas del MTIN, tenemos que a 30 de Septiembre de 2010 había 1.989.917 trabajadores autónomos propiamente dicho¹⁵, inscritos en los diferentes regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social, siendo el RETA el más numeroso. De ellos, el 16,4% estaban en Andalucía, concretamente 326.144, de los que 108.013, es decir, el 33,1% eran mujeres. Estas trabajadoras autónomas, propiamente dicho, estaban en un 82,6% en actividades de los Servicios (en el caso de los hombres el porcentaje es un 63%). Un 21,6% de estas mujeres tiene asalariados/as a su cargo.

A finales de 2010 se presentó la Guía de Derechos Profesionales y Recursos para Trabajadoras Autónomas, que edita la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA). Esta guía permite informar a las mujeres de la formación específica para la realización de su actividad, obligaciones, derechos, legislación, normativas y las ayudas y subvenciones, tanto en el ámbito nacional como por comunidades autónomas. La importancia en la economía regional y nacional de este colectivo y el éxito de muchas de sus actividades, se debe a un saber especial con el que cuentan las mujeres. Además de formación y habilidades profesionales propias, cuentan con una mayor capacidad para la comunicación y el establecimiento de relaciones con clientes, proveedores y empleados. Motivación, iniciativa, prudencia e intuición son algunas de las claves del éxito para los negocios emprendidos por mujeres.

Dado el elevado número de estas mujeres que se encuentran ante un conflicto de tiempo y un conflicto de roles, como consecuencia de su incorporación al mercado laboral, continuando siendo la principal proveedora de cuidados y desarrollando la mayor parte de las tareas domésticas. Sabemos que la mayoría de las mujeres emprendedoras realizan además tareas domésticas, uno de los impedimentos que puede frenar a muchas futuras mujeres a realizar proyectos de autoempleo, ya que les frena en la consecución de sus objetivos laborales¹⁶. Uno de los retos en los que está trabajando el Gobierno es en ampliar los derechos de aquellas mujeres que trabajen como autónomas, apostando por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, tarea difícil de lograr, especialmente para las propias mujeres.

Nosotros argüimos que se ha de trabajar desde la administración, no sólo para crear medidas de conciliación, sino también para poder ir cambiando poco a poco los roles de género y esquemas sociales que siguen perdurando en nuestra sociedad¹⁷. En esta línea, como indica la propia guía “para que la mujer autónoma pueda realizar su trabajo profesional en cualquier sector de manera exitosa, es fundamental apoyarlas en dos líneas principalmente: gestión del tiempo y formación, acciones que les permitan consolidar y desarrollar al máximo su actividad. Es necesario establecer medidas que permitan mantener la actividad profesional durante los periodos en los que la familia requiere mayor atención y que pueda compatibilizar con una formación continuada para profesionalizarse y ser más competitivas en un mercado de trabajo tan cambiante como el actual”. Pero, añadimos a esto último, que no deben centrarse las medidas exclusivamente en permitir a las mujeres que concilien solo ellas, ya que pensamos que hay que ir más allá, llevando el tema de la conciliación hacia lo que sería la corresponsabilidad en las

¹⁵ Son aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

¹⁶ En este tema se puede consultar el trabajo de Nuria Chichilla (2006).

¹⁷ Sobre este particular se puede ampliar en el trabajo dirigido por Asián y Rodríguez (2009), aunque en ese caso estaba dirigido a asalariados y asalariadas andaluzas y no contemplaba a las autónomas, pero las cuestiones relativas a los roles de género y medidas de conciliación desde la administración, las empresas y las propias trabajadoras y trabajadores, son en su mayor parte extensibles al caso de las autónomas.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

tareas del hogar, que junto a las medidas tomadas en el ámbito laboral, es el único modo de garantizar con éxito la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si montar un negocio resulta complicado de por sí, como decimos las mujeres tienen que hacer frente a muchas tareas que implican compatibilizarlas con la vida familiar. Pero, muchas de estas dificultades de la mujer emprendedora no distan de las de los hombres, por ejemplo la falta de financiación, dificultades iniciales de cualquier negocio de autoempleo, falta de experiencia o de la formación adecuada en determinados casos,.... La mujer emprendedora representa un importante papel en la economía social, generando riqueza y creando negocios innovadores, por lo que es imprescindible apoyarlas en determinadas cuestiones, como por ejemplo, propiciando que adquieran un nivel de formación acorde con sus necesidades y las del mercado laboral.

Para terminar con los datos más recientes, según la última publicación del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en el mes de marzo de 2011 se produce un aumento en la afiliación en la Seguridad Social respecto al mes anterior del 0,27%. El número de personas afiliadas aumenta en el Régimen General (crece un 0,66%), en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (0,48%), en el Régimen Especial del Mar por Cuenta Ajena (un 3,32%), en el Régimen Especial de Empleados del Hogar Continuos (0,51%) y en el Régimen Especial de Empleados del Hogar Discontinuos (0,26%). En la evolución de los Regímenes de afiliación en las provincias andaluzas, se observa que en todas se produce un incremento de la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Andalucía ha registrado durante el primer trimestre del año 2011 un total de 24.569 nuevas altas a la Seguridad Social de trabajadores autónomos, lo que supuso un ritmo medio de 273 nuevas altas al día y que el número total de personas afiliadas a este régimen especial alcanzase los 466.039 cotizantes. Según los últimos datos de la Seguridad Social, Andalucía se ha consolidado en este primer trimestre como la segunda comunidad autónoma con un mayor número de trabajadores autónomos, sólo superada por Cataluña.

Reflexiones finales

Las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al mercado laboral, por lo que se considera, desde distintos ámbitos -como se ha ido haciendo mención-, que el autoempleo es una alternativa que posibilita a las mujeres que encuentren una estabilidad e independencia laboral. Precisamente estas ventajas son las que están permitiendo que aumente en buena medida el número de mujeres emprendedoras.

Los organismos públicos como el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, junto con las comunidades autónomas y ayuntamientos apoyan con diferentes iniciativas el acceso de la mujer a la actividad empresarial y económica. Pero sería interesante conocer en más profundidad las necesidades reales de estas mujeres, para que dichas medidas sean lo más eficaces posible.

Se es consciente de que se necesita más formación e información, que junto a la participación de organizaciones y asociaciones empresariales, permitirán a las mujeres que creen más y mejores negocios. Efectivamente, la educación y la formación son el camino más directo hacia el empleo, y mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las andaluzas es un compromiso que debe llevarse a cabo ante los riesgos de involución por la crisis económica. Por ello, tener un conocimiento más preciso de las necesidades de formación, tanto por parte de estas mujeres como desde el mercado laboral, para de este modo incidir en aquellas habilidades y cuestiones que desde el propio mercado laboral y la sociedad se manifiesten necesarios y que se compruebe que son escasos en la formación de estas mujeres.

“Foro sobre el empleo autónomo y el nuevo modelo de formación profesional para el empleo en Andalucía: Una visión desde la evaluación de los instrumentos de formación para el empleo”

Bibliografía

Asián, R. y Rodríguez, V. (Dir.) (2009), *Conciliación de la vida laboral, familiar y personal: hacia una guía de buenas prácticas*. SAE, Consejería de Empleo; IDR, Fundación Universitaria.

Comunidades Europeas (2008), *Manual para la perspectiva de género en las políticas de empleo, de inclusión social y de protección social*. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Unidad G1. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

Chichilla, N.; León, C.; Torres, E. y Canela, M.A., (2006), *Frenos e impulsores en la trayectoria profesional de las mujeres directivas*, Documento de Investigación, nº 632, Mayor 2006, Centro Internacional Trabajo y Familia, IESE Business School, Universidad de Navarra.

Instituto de Estadística de Andalucía –IEA- (2011), *Anuario Estadístico de Andalucía 2010. Perspectiva de Género*. www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica.

Instituto de la Mujer (2009), *Mujeres y poder empresarial en España*. Secretaría General de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer. Madrid.

Instituto Nacional de Estadística –INE- (2011), “Modificaciones en la obtención de la información de la variable *situación profesional* en la Encuesta de Población Activa (EPA) en 2009”, www.ine.es.

INE (varios años), *Encuesta de Población Activa –EPA- metodología 2005*. www.ine.es.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *BOE* núm. 71, de 23 de marzo de 2007.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. *BOE* núm. 266, de 6 de noviembre de 1999.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *BOJA* núm. 247, de 18 de diciembre de 2007.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011), *Estudio cuantitativo “Mujer y Sectores Emergentes”*, Iniciativa conjunta de las Cámaras de Comercio y la Secretaría de Estado de Igualdad, Marzo 2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración –MTIN- (varios años), *Afiliados en alta laboral, último día del mes*.

MTIN (2010), *Trabajadores autónomos, propiamente dicho, en alta en la Seguridad Social, 30-septiembre-2010*. Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. MTIN.

Observatorio ARGOS (2011), “Altas en la Seguridad Social”, en *Datos básicos del mercado laboral*. SAE, Consejería de Empleo, Junta de Andalucía.

Observatorio ARGOS (2011), *La mujer en el mercado de trabajo de Andalucía en 2010*. Estudio del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Consejería de Empleo, Junta de Andalucía.

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España –UPTA- (2010), *Guía de Derechos Profesionales y Recursos para Trabajadoras Autónomas*. Edita UPTA.